

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

CONTROL. EMPRESAS VINCULADAS. TENENCIA ACCIONARIA. APLICACIÓN DE LA RT (FACPCE) 21

Se trata de los estados contables de las empresas del tipo holding. Una empresa que es socia de otras empresas y solo posee tenencia accionaria que le otorga control, no tiene ventas. ¿Existe alguna particularidad en la confección de estados contables? ¿Se deben realizar dos estados contables: uno convencional para la empresa holding con la exposición de su tenencia accionaria, y otro EECC consolidado con las empresas del grupo que posee?

Si una entidad tiene participación en otras sociedades que le otorgan control, control conjunto o influencia significativa, debe aplicar las normas de la RT 21.

Esto es, su medición al VPP y su consolidación, en el caso de que exista control. De ser así, se elaboran estados individuales y como información complementaria los consolidados.